

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 08/2018 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo¹**.



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 429.452.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: E 2333 I 2242.
- Edad: 56 años.
- Fecha de nacimiento: 14/10/1919.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 1.
- Domicilio: Martín C. Martínez 1304, Montevideo.
- Ocupación: Empleado portuario. Periodista del diario Justicia.
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Partido Comunista (P.C.U.), Frente Amplio (FA).
- Militancia gremial/sindical: Dirigente del Sindicato Único del Transporte Marítimo (SUTMA), Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T).

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Legajo N° L.D.D. 011.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 16/12/1975.
- **Lugar:** En su domicilio, Martín C. Martínez 1304, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** Entre las 0:30 y la 01:30 horas.
- **Circunstancia:** Se presentan tres personas a su domicilio vestidas de civil y armadas las que se identifican como integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Una de ellas permanece en la puerta y las otras dos suben a la casa. Utilizan un auto Volkswagen modelo Kombi, de color tiza grisáceo. El personal que interviene se lleva de su casa un libro de electrotecnia y una funda de almohada que emplean como capucha. Le ordenan llevar los medicamentos que tomaba por su afección cardíaca. En los días previos a su detención se vio a varias personas de particular en los alrededores de su domicilio vigilando la casa, así como también al mismo Volkswagen de color gris (que estuvo en su detención) con personas jóvenes en su interior. Luego del arresto la casa es allanada así como el domicilio al que se traslada a vivir su esposa en la calle San José.
- **Testigos:** María Hortensia Rodríguez de Correa (esposa).
- **Testimonios:** Testimonio de su esposa ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron²: *“A mi esposo lo llevaron el 16 de diciembre de 1975, de madrugada; era alrededor de la 1 y 30. Llamaron a la puerta y dijeron ser las Fuerzas Conjuntas. Venían de particular. Revisaron la casa y lo llevaron. En casa no había absolutamente nada. En la casa estaban mi hija, que en ese entonces tenía 16 años y una tía de más de 90 años. Pero ellas estaban durmiendo, es decir que la única que presencié la detención fui yo. Ellos me pidieron una funda para encapucharlo; yo se la di. Vinieron en un Volkswagen clarito. Bajé, me asomé pero ellos me hicieron entrar. Desde ese entonces hasta ahora no he sabido más de él. (...) Mi esposo trabajaba embarcado en transporte marítimo. El último viaje lo hizo en el “Almar I”, que creo que fue a Alemania. Vino enfermo del corazón y tenía que someterse a un tratamiento muy severo. Cuando lo detuvieron, le dijeron que llevara los medicamentos. Planté en todos lados que era enfermo y me dijeron que no me preocupara, pues si estaba enfermo iba a ser atendido. Desde ese entonces no supe absolutamente más nada (...).”*

Reclusión.

- **Lugar:** Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El

² Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento (S.M.A.), a los fondos del Batallón de Infantería Nro. 13, ubicado en en Av. de las Instrucciones 1925, en el departamento de Montevideo. Dicho centro -en función de la información acumulada hasta el momento- fue el primer centro clandestino de detención dirigido por el OCOA. El funcionamiento se extendió desde noviembre de 1975 y hasta por lo menos abril de 1977, según los testimonios obtenidos hasta la fecha.

- **Responsabilidad institucional:** División del Ejército I (D.E.I.). Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

El OCOA fue creado en cada una de las cuatro Regiones Militares en que se dividía el Ejército hasta el año 1973³, las que luego pasaron a denominarse Divisiones del Ejército. Dependía directamente del General que comandaba la Región /División y en un inicio fue creado con el cometido de coordinar las acciones represivas desplegadas por las distintas unidades y agencias.

Junto con el proceso de avance y especialización en materia de inteligencia y represión se producen cambios en el funcionamiento y operativa de OCOA:

En 1974 se establecen nuevas “Directivas de Organización y Funcionamiento de OCOA”⁴, indicando que es el Órgano responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la área de acción de la División de Ejército I y coordinando las operaciones que lleven adelante otras agencias.

Luego de ello en 1975 OCOA inaugura, en el galpón número 4 del S.M.A. a los fondos del Batallón de Infantería N.º 13, su primer centro clandestino de detención dirigido exclusivamente por éstos.

- **Lista parcial de integrantes de OCOA en los años 1975-1976**, confeccionada a partir de la investigación de documentación oficial y de los Legajos Personales Militares⁵:
 - General **CRISTI NICHELET, Esteban Rivera**. Comandante de la División Ejército I (D.E.I.).
 - Coronel **GONZÁLEZ ARRONDO, Julio César**. 2º Comandante de la División de Ejército I (D.E.I.) Comandante (Jefe) de OCOA.

³ A partir del nuevo Reglamento de Organización del Ejército, las Regiones Militares pasan a denominarse Divisiones del Ejército, continuando con la misma organización territorial. Decreto N° 571/Boletín M.D.N. (Reservado) 1638 del 30/07/1973. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

⁴ “Apreciación de situación de operaciones antisubversivas N.º 1”. Setiembre de 1976. OCOA. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

⁵ Es importante tener en cuenta que algunos operativos eran realizados por la propia agencia, que además solicitaba personal a otras unidades (militares o policiales).

Equipo de Investigación Histórica

- Teniente Coronel **CALVO GONCALVEZ, Manuel Adolfo**. Jefe de Servicio del OCOA.
- Teniente Coronel **RAMAS PEREIRA, Ernesto Avelino**. Jefe de las Divisiones de OCOA.
- Teniente Coronel (PAM) **SARALEGUI, Henry**. Jefe de la División Informaciones del OCOA.
- Mayor **LEZAMA ALONZO, Juan Alberto**. Jefe de la División de Informaciones (División II. Informaciones).
- Mayor **CHIOSSI PEREYRA, Martiniano Omar**. Jefe de la División Operaciones (División III).
- Mayor **VÁZQUEZ, Luis**.
- Mayor **SOSA TEJERA, Ruben Atilio**. Jefe de la División Informaciones. (División II, Inteligencia).
- Mayor **VÁZQUEZ PÉREZ, Victorino Hugo**. Jefe de la División Informaciones del OCOA.
- Capitán **TARAMASCO STEINFELD, Gustavo Adolfo**.
- Capitán **TABAREZ FIORENZA, Julio Darío**. División de Operaciones (División III).
- Capitán **SCIOSCIA SOBA, Rudyard Raúl**. Oficial de Servicio del OCOA.
- Capitán **LACASA ANTELOS, Omar Raúl**.⁶
- Capitán **FERRO, Eduardo**.
- Capitán **PEREYRA, Rubley**.
- Teniente Primero **OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig**.
- Teniente Primero **SILVEIRA QUESADA, Jorge** (luego Capitán).
- Teniente Primero **PARISI ALEGRE, José Luis**.
- Agente 2da. **RONDÁN, José Luis (Policía)**.
- **Casos conexos:** El régimen militar desplegó a partir de octubre de 1975 una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del P.C.U. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan” y su epicentro fue la estructura del partido (Comité Central, finanzas y propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes y la misma combinó, en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.).

En los inicios de la “Operación Morgan”, OCOA, que aún no contaban con Centro Clandestino de Detención (C.C.D) propio, condujo a los

⁶ Legajo Personal Militar Omar Raúl Lacasa Antelos [Fs. 195-198]. “[Observaciones] *En la lucha emprendida contra el clandestino Partido Comunista este señor Oficial ha tenido una destacada actuación participando activamente en todas las acciones*”. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

Equipo de Investigación Histórica

detenidos a los centros clandestinos del SID donde fueron interrogados y brutalmente torturados. En un comienzo se utilizó la casa ubicada en Punta Gorda, en Rambla República de México N° 5515, conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo”, propiedad del M.L.N.-T. hasta 1972, situada en la calle Juan Paullier.

Posteriormente, entre el día 2 y 5 de noviembre, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos C.C.D. fueron trasladados en camiones militares al primer centro clandestino de detención dirigido por el OCOA, conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”⁷, ubicado en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento (S.M.A.), en los fondos del Batallón de Infantería N° 13. Tanto el Batallón como el S.M.A. dependían directamente del Comando General del Ejército. Allí los detenidos tenían adjudicado un número por el cual eran llamados y que les era colgado del cuello, para convocarlos a las sesiones de tortura. En coherencia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en estos C.C.D. los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número.

Entre las decenas de detenidos y torturados en estos C.C.D., doce fueron asesinados bajo torturas o murieron como secuela de las mismas en prisión en los años siguientes: **Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Nuble Donato Yic, Norma Aída Cedrés de Ibarburu, Carlos María Argenta Estable, Luis Alberto Pitterle Lambach, Emilio Fernández Doldán, Hugo Pereyra Cunha, Julián Basilicio López, Miguel Almeida Molina, Hilda Sara Delacroix Scaltriti de Ormaechea, Gerardo Cuesta, Silvina del Carmen Saldaña Lapeira y Carlos Etchebarne.**

Nueve militantes fueron desaparecidos: **Eduardo Bleier, Juan Manuel Briebe, Fernando Miranda Pérez** (restos recuperados el 2 de diciembre de 2005), **Carlos Pablo Arévalo Arispe, Julio Gerardo Correa Rodríguez, Otermín Laureano Montes de Oca Doménech, Horacio Gelós Bonilla, Lorenzo Julio Escudero Mattos y Ubagesner Chaves Sosa.** Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados el 29 de noviembre de 2006).

Si bien no resulta evidente el momento de clausura de la “Operación Morgan”, a principios de 1976 se emiten dos comunicados con las felicitaciones correspondientes a los funcionarios que como integrantes del OCOA participaron de dicha operación.

⁷ Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

Equipo de Investigación Histórica

El 26 de enero de 1976 el Comando de la Jefatura de Policía felicita a 8 funcionarios del Departamento N.º 5 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y el 12 de febrero del mismo año el Comandante de la División de Ejército I felicita a 12 oficiales de las Fuerzas Armadas. Las mismas expresaban:

- 14/01/1976. Felicitaciones del Comando de la Jefatura de Policía a 8 funcionarios del Departamento N.º 5 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia que participaron en recientes operativos represivos exitosos, principalmente contra el Partido Comunista (“Operación Morgan”)⁸:

*“Boletín de Órdenes Diarios (BOD) N.º 24.907. Jefatura de Policía
26 de enero de 1976*

10º) Felicitaciones del Comando al Personal del Departamento N.º 5 de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, por las investigaciones de dicho Departamento “y que coronaron con el mayor de los éxitos, obteniéndose resultados altamente positivos, en la permanente lucha contra el enemigo”.

SubCrio. Miguel Míguez, Of. Pcipal. Boris Torres, Agentes de 1ª Ángel Pantellis Biassotti, Vicente Zapata Rami, Roberto Alfonso Pérez, Mario Silvera Roldán y Agentes de 2da. Ernesto Cativa y Jorge Narancio”.

12.02.1976. El Comandante de la División de Ejército I, Gral. Esteban Cristi firma la orden N.º 130 de felicitación a los oficiales que participaron en las recientes “operaciones antisubversivas” contra el Partido Comunista (“Operación Morgan”)⁹

*“Orden de D.E. I, Nro. 130 de fecha 12 de febrero de 1976 18
FELICITACIONES*

El Comandante de la División siente la satisfacción de destacar la fecunda y silenciosa labor de los Señores Jefes, Oficiales y Personal Subalterno que en el desarrollo de recientes operaciones antisubversivas, han logrado un éxito tan rotundo, con los resultados que ya han pasado a dominio público. La guerra sin tregua que el enemigo nos impone, obliga a una dedicación valerosa y sin pausas, que no admite de descansos ni dilaciones. Por ello este Comando Hace llegar su reconocimiento y felicitaciones a aquellos que con su ejemplo honroso de integridad, profundo espíritu de sacrificio, amor al servicio y muy alto concepto de la responsabilidad de sus jerarquías, vienen desarrollando dicha labor con tanto éxito,

⁸ Presidencia de la República. Actualización de la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos, versión digital 2012. Tomo 1. Sección II. Contexto Represivo de la desaparición de las personas. <http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/informes/investigacion-historica-sobre-detenidos-desaparecidos>

⁹ Legajo Personal Militar José Luis Parisi Alegre [Fs. 102]. Archivo de la S.D.D.H.H.P.R.

Equipo de Investigación Histórica

particularmente los Señores Tte. Cnel. Manuel Calvo, Tte. Cnel. (PAM) Henry Saralegui, Mayores Ernesto Ramas, Victorino Vázquez, Juan Lezama; Capitanes Omar Lacasa, Rubely Pereyra, Rudyard Scioscia y Ttes. 1ros. Julio Tabárez y Jorge Silveira, Antranig Ohannessian, José Parisi, lo que se descuenta es seguramente la imagen de espíritu que anima a todos los integrantes de ésta División.

El Comandante de la D.E.I

General ESTEBAN CRISTI”.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Centro clandestino de detención “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”. Según figura en una denuncia realizada Aurelio Pérez González, lo vio luego de las torturas en muy malas condiciones físicas, en el 300 Carlos.
- **Posible circunstancia de muerte:** Según el informe de la Comisión para la Paz falleció el 18 de diciembre de 1975 a causa de un paro cardio respiratorio ocasionado por las torturas a las que fue sometido.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.¹⁰

“CORREA RODRÍGUEZ: Julio Gerardo 75031

Clasificación “COMUNISTA”

Prontuario 429.452 C. Cív. ATA 2233

R.F. 1.748.070.-

Gremio a que pertenece “Portuario”

Organización Sind. Único del Transporte Marítimo.- “FIDEL”.-

Domicilio Juan M. Pérez 5833 (1956).- Igual en 1962.- Juan Paullier No. 1758 (en 1964).- Martín C. Martínez No. 1804 (en 1967).-

Datos Personales nacido en Montevideo, el 14 de octubre de 1919, hijo de Carlos Alberto y de Margarita.-

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I).

Equipo de Investigación Histórica

FALLECIDO (“La Rep.” 18/10/02, P. 6).- L. 9016

Fecha de iniciada 4/IV/59

OBSERVACIONES

“El Popular” 25/VI/58 pág. 5 col. 1, dirigente portuario formula declaraciones sobre la marcha del Consejo de Salarios.-Jefatura de Paysandú con fecha 1/VII/58, informa que el causante concurrió a esa ciudad para participar en las reuniones realizadas en la casa de L.F. con otros portuarios comunistas.- “El Popular” 24/7/58, pág. 5 col. 4, declaraciones.- “El Popular” 3/X/58 pág. 10 col. 4, participó en la colecta realizada a favor del P.C. entre los obreros del cabotaje.- Candidato del P.C. por el Dpto. de Montevideo a la Cámara de Representantes en las elecciones de 1958.-Firma solicitud de acto público en nombre del Partido Comunista, en varias oportunidades, durante la campaña electoral de 1962.-p.f. “ESTUDIOS” de Mayo/Junio de 1965: firmante junto a otros dirigentes obreros de una nota de saludo a la mencionada revista en su “IX Aniversario”.-jpo.-

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

“El Popular” del 6/VII/966: firmante de un manifiesto de dirigentes sindicales exhortando a adherirse al Comité Central Obrero del FIDEL.-dc.-22/IX/967: en la fecha se informan sus antecedentes al Servicio de Inteligencia Naval.-it.-“El Popular” del 23/I/968, Pág. 11:-Pro-tesorero de la nueva Comisión Directiva del Sindicato Único Nacional del Transporte Marítimo.-omdf.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

3/2/981: SID/311/mcp.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R13

12/2/984: Figura en una nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del Semanario AQUÍ del 29/11/83, pág. 15.-Ver ASUNTO No. 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.- Grr.- 21-5-985: “El País”, pág. 8, del 21-5-985: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.-11/5/985: Idem. Anotación anterior.- VER SEMANARIO “DIGNIDAD”, en su ejemplar N° 71 del 28.5.85, pág. 10.- Grr.- 2-7-985:-Requerido s/BOD No. 25.234 art. 1 inc. 5; y BOD No. 25.261 art. 1, inc. 27. Según BOD No. 27207 del 17-6-985, queda sin efecto su requisitoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 15737 (Amnistía Gral.). vnv.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R-16

PROCESADA 24 AGO. 1989

19-8-992:-En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 62209: -27-10-978:-Boletín “CARTA” No. 86 de Junio de 978, pág. 5; Se le incluye en una lista de personas “desaparecidas”. Se trata de un trabajador del gremio del transporte

Equipo de Investigación Histórica

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

Marítimo detenido en 1975 desconociéndose su paradero, es dirigente sindical.-
ASUNTO 2-4-3-198.-apm.-28-11-978: Referente a la anotación que antecede, idem según fotocopia del Boletín clandestino “DESDE URUGUAY”, N° 16, 2ª quincena de Agosto /1978, pág. 7.-ASSUNTO 2-1-19-65.-apm.- 2-3-979:-BOLETÍN No. 22 de Noviembre de 1978 (“Desde Uruguay”), figura en una nómina de personas “desaparecidas” en nuestro País.-Ver ASUNTO 2-4-3-237, Folio 8.-jom.-9-10-980:- Figura en una nómina de personas “desaparecidas”, en el Uruguay, se establece que su desaparición ocurrió en el año 1976.-La mencionada nómina, titulada “Uruguayos desaparecidos”, le había sido enviada en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia “Santa María de la Ayuda”, sita en la calle Bogotá entre Prusia y Viacava (Cerro).-Memo. No. 277/980 del D-2 de la DNII de fecha 16-7-980.-Ver ASUNTO 2-1-18-113.-lac.-10-11-980:-El boletín clandestino “COMPAÑERO” No. 75 de 1979, pág. 6, figura como desaparecido en Montevideo en el año 1976.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-14-8-982:- Según PEI No. 622/BE/981 del E.M.E., D-2, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro País.-ASUNTO 8-2-4-301.-ges.-err.- 22/10/02.- Según su hija Hortencia CORREA, la “Comisión para la Paz” le informó que su padre falleció el 18/12/75 a los dos días de su detención.- (“La Rep.” 18/10/02, pág. 6) (BULTO 712) (JOM).-3/7/03.-Según INFORME FINAL de la “Comisión para la Paz”, sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712) (JOM).-”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹¹

“ LA 041335-1 Fs. 1
Servicio de Información Sección
De Defensa Act. Ant Nac
División I Ficha N°
Nombres y Apellidos: CORREA, Julio
Fecha de nacimiento:
Cred Cív
Otros doc:
Domicilio:
Filiación: Edad Aparente Color de Cutis

¹¹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 214, rollo 214_1951.1984 a 214_1959.1984.

Equipo de Investigación Histórica

Color del Cabello *Estatura Aproximada*
Compleción *Aspecto Social*
Señas particulares

Ficha confeccionada en Montevideo el 28 de julio de 1958.

041335 *Fs. 2*

Actividades:

Laborales: Profesión obrero marítimo. Lugar de trabajo

Cargo *Antigüedad*

Otras Actividades

Políticas: Ideología COMUNISTA Actuación

Antecedentes

Antecedentes familiares

Sociales: Estado Civil *Religión* *Figuración*

Grado Instrucción *Lugares que frecuenta*

Económicas: Situación *Capital aprox.* *Vehículo*

Otros datos

Datos Complementarios

Apreciación Personal Gral.

FICHA COMPLEMENTARIA, CORREA, Julio Fs. 3

Documento *Antecedentes*

Fecha *Origen*

24/VII/1958 III-G1Ast - *Dirigente Obrero marítimo. Hace declaraciones*

4. doc.6. *en el diario comunista El Popular, de esta fecha,*

manifestando su repudio por la intervención militar accidental en el Líbano y exhortando a concurrir al mitin organizado por la central obrera comunista para la tarde de hoy en la Plaza Cagancha como protesta por aquello.

30/XI/1958 III- Al- Ast.8 - *Candidato a la Cámara de Representantes por el Partido*

Comunista en el Departamento de Montevideo en las elecciones de noviembre de 1958.

28/I/1966 75/1 - *Con motivo de cumplir el diario "El Popular" el IX*

aniversario, firma una carta abierta a los trabajadores, dirigentes y personalidades sindicales y populares, en la cual hace un allanamiento de adhesión del homenaje al diario de referencia, que se realizará en el Palacio de Sud América el 11 de febrero del corriente año.

30.4.81 - *Se contestó por Memo (A) N° 630/81 para la 2ª Div E.M.N (i)*

Servicio de Inteligencia 041337

Fecha Mdeo 20/diciembre 1947

Ficha N° [tachado]

Equipo de Investigación Histórica

Nombre: *CORREA RODRIGUEZ, Julio G*

Nacionalidad: *Oriental*

Profesión o actividad: *Periodista del D. "Justicia"*

Lugar de nacimiento: *14/X/919 Sec Jud 12, Mdeo.*

Documentos que posee: *Cred Cív A.T.A 2232 (2)*

Domicilio: *José L Terra 276. Telef*

Edad: *32 años* Color del cutis *de los cabellos*

Estatura *aspecto social* *señas particulares*

041337 Fs. 4

Fecha *Contenido*

20/XII/47 Renovada Lugares que frecuenta

23/X/50 E. 18. As. 40 afiliado a

16.III.53 III.B-Ast.32 actividad política y donde actúa

COMUNISMO

Antecedentes policiales

Vehículo que posee o que guía

Nombre y número de personas que forman su familia.

DATOS COMPLEMENTARIOS

Inf. Viejo. Redactor de "Justicia" integrante de una brigada de la colecta pro \$ 100.000 2) Afiliado al Partido Comunista. –Sindicato sindicado como comunista por el Of. de Inform del C.G.IO Rva. Cap Troncoso.

Fue suscriptor de Verdad con el N° 682".

- *Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹²*

"208303-8

Fs. 1

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

Dep 1

Secc. I

SID

Ficha N°

Conf 29.10.83

Apellidos: CORREA

Nombres: Julio Gerardo

Documentos: C/C

Otros Doc.

Nacimiento: 10 de Octubre de 1919 Lugar: Uruguay

Domicilio:

Profesión u Ocupación: Dirigente del Transporte Marítimo.

Lugar: Cargo

Ideología política: Clasificación

¹² Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 360. Rollos 360_0012.1984 a 360_0015.1984.

Equipo de Investigación Histórica

<i>Datos complementarios: Casado. 1 hija.</i>		
<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>Fs. 2</i>
		<i>Antecedentes a Registrar</i>
17.1.979	D.0067	Según programa “15 MINUTOS CON URUGUAY” de fecha 6. (Ilegible) 979, que se emite por ondas de Radio “MOSCU”, se dio lectura a un “llamamiento por la Libertad de los Presos Políticos en Uruguay”, el que fue publicado en la prensa de Oslo (Noruega) por las Organizaciones Políticas Democráticas Juveniles de Europa, en el que mencionan al causante y a varios uruguayos como “presos políticos desaparecidos en Uruguay”. EVAL: A.2 (M)
15.12.81	10371	Figura entre otros, en una lista de uruguayos “desaparecidos” en nuestro país, que fuera encontrada en la República Argentina. EVAL: A-1 (AD).
17.6.983	27569/02	6/6/983- En la fecha se establece que figura en una
		Nómina de personas cuyo paradero se desconoce, mencionándose que fue detenido el 16/12/975. El documento proviene de una nota elevada por familiares de dichas personas a las autoridades de nuestro país. EVAL: A-1 (FE)
27.7.983	28806/02	Indica ídem. Doc 27569. EVAL: A-1 (MB)
4.8.983	28986/03	Indica ídem Doc 27569. EVAL: A-1 (MB)
		208303 Fs. 3
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a Registrar</i>
25.11.983	32509/02	En un artículo del Semanario “BUSQUEDA” de Fecha 23.11.83 titulado “Difunden nómina de personas desaparecidas en Uruguay”, figura el causante, estableciéndose: “detenido en su domicilio el 18.12.75” EVAL: B-2 (AD)
24.1.84	33139/25	27.11.83: En la fecha se establece: Indica ídem Doc 32509 aportando que la lista se publicó también en el semanario “JAQUE”. Eval A-2 (BR)
12.3.984	0383/80 Pags 006 y 023	- Figura en una nómina de personas “desaparecidas” en el Uruguay, publicada en el

Equipo de Investigación Histórica

		Nº 75 del periódico "COMPAÑERO" del P.V.P del mes de Setiembre de 1979, mencionándosele como "desaparecido desde principios de 1976". EVAL: B-2 (Indica (1) (CC).
02/05/984	8402274/001	01/MAR/984- CASO 9240 (URUGUAY). Se denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su desaparición en Uruguay. EVALUACIÓN: A-1
		31/3/84 Se remitió fotocopia de sis antecedentes al Dpto II/S.I.D por Memorándum (A) Nº 639/84 (CC)
	208303	Fs. 4
Fecha	Documentos	Antecedentes a Registrar
30/07/984	8405134	19/07/984. El semanario "SINCENSURA" en su Pág 09 publica un artículo en relación a Personas "desaparecidas" en el Uruguay, titulado "¿Ficción o una crueldad?" en el que se establece respecto al causante: "detenido el 16/12/975 en su domicilio" (CC)".
	Pág 001	

- Ministerio de Defensa Nacional. Ficha del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).¹³

<i>"Cuerpo de Fusileros Navales"</i>		<i>EM.S2</i>	
<i>CORREA</i>	<i>RODRIGUEZ</i>	<i>Julio</i>	
<i>Documentos</i>	<i>C.C</i>	<i>C.I 1.610.595</i>	
<i>Domicilio</i>	<i>Juan María Perez N.º 2918</i>		
<i>Teléfono</i>	<i>Sección Policial</i>		
<i>Lugar y Fecha de Nacimiento</i>	<i>8-7-918</i>		
<i>Profesión</i>	<i>Ocupación</i>		
<i>Otras actividades</i>			
<i>Actuación</i>			
<i>Ideología</i>	<i>PC</i>		
<i>Situación económica</i>		<i>Capital aprox</i>	<i>Vehículo</i>
<i>Raza</i>	<i>Blanca</i>	<i>Estatura</i>	<i>Peso</i>
<i>Color de ojos</i>	<i>Castaños</i>	<i>Complexión</i>	<i>Señas</i>
<i>Estado civil</i>	<i>Nombre del cónyuge</i>		
<i>Nacionalidad del cónyuge</i>	<i>Nombre y Edad de los hijos</i>		
<i>Padre, Nombre</i>	<i>Nacionalidad</i>		

¹³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Cuerpo de Fusileros Navales en Archivo de Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

<i>Madre, Nombre</i>			<i>Nacionalidad</i>
<i>Estudios cursados</i>			
<i>Otros</i>			
<i>FECHA</i>	<i>DOC</i>	<i>ORIGEN</i>	<i>ANTECEDENTES</i>
22-6-77	Comunicado N.º 1362	FFCC	Se solicita su captura por pertenecer al proscrito Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad.
29-6-77	Inf. Int. 151977	N-2	El SID solicita su captura por pertenecer al proscrito PC en la clandestinidad.
Requerido N.º 1317.			
PC – 1163			
24-6-77		FUSNA	CS FUS JTR”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Biblioratos Pertencientes al Partido Comunista. Sección Fichas Personales.¹⁴

“Julio CORREA RODRÍGUEZ 1926
C.I.....No. 1.610.595.-
Nacido.....8/VII/918
Domicilio: Juan María Pérez N° 2918
REQUERIDO... N° 1317
Cutis blanco, cabello y ojos castaños
Según oficio 501 / 77 J.M.I. de 1er. T.
-Enlace entre el P.C.U. y el P.C.A. (realizaba intercambios de documentación subversiva).-
-Relaciones internacionales.-
-Los enlaces los realizaba con la Dirección del Partido a la Argentina.-
Sello: DEP. I
Procesado”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DI.NAC.I.E.) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de Información de Defensa¹⁵.

“REFERENTE A: CORREA RODRÍGUEZ, JULIO GERARDO

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos 137r_2699.

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos 1849 y 1850.

Equipo de Investigación Histórica

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 18 de diciembre de 1975

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)”.

Información complementaria.

- 12/05/1977. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Auto N° 325/77. Dispone la orden de captura.
- 14/08/1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en una nómina de desaparecidos en Uruguay.
- 24/11/1984. Se deja sin efecto su requisitoria.
- 17/06/1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27207. Registra la clausura de los acontecimientos según ley No. 15737 (Amnistía).

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID).
- Jefatura de Policía de Montevideo.
- Comando General del Ejército (C.G.E.).
- Región Militar N° 1.

Equipo de Investigación Histórica

- Consejo de Seguridad Nacional (COSENA). Oficina Central de Información sobre Personas (O.C.I.P.).
- Armada Nacional.
- Fuerza Aérea Uruguaya.
- Cuartel de Maldonado.
- Embajada de Estados Unidos (en dos oportunidades).
- Cruz Roja Internacional.
- 01/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.
- 08/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 30/04/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. *“Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08/03/1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Julio Gerardo Correa (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II”.*
- 21/05/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.) sobre el caso N° 9240.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- 03/06/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo I, Acta N° 9, Fojas 253-256. Ficha de Identidad, Tomo IV, Fojas 73.

Causas Judiciales Penales.

- 16/07/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Sra. María Hortensia Rodríguez de Correa. Denuncia". Ficha P/285/85.
- 09/10/1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Coronel Alfredo Ramírez. Exhorto en expediente N° 16/85 ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Solicita disponga la "Declinatoria de Competencia".
- 15/11/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. No hace lugar a la declinatoria.
- 06/02/1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Reiteración de la declinatoria de competencia.
- 17/02/1986. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, Dr. Jorge Ruibal. Eleva el expediente a la Suprema Corte de Justicia.
- 15/12/1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia por mayoría sobre la integración del órgano con los conjuces militares.
- 09/04/1987. Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno. Presentación de escrito de la Sra. María Hortensia Rodríguez de Correa sobre inconstitucionalidad de los arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley de Caducidad.
- 08/05/1987. Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 1er. Turno. Eleva a la Suprema Corte de Justicia el presumario de la denuncia de María Hortensia Rodríguez.

Equipo de Investigación Histórica

- 22/05/1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (interino) Dr. Rafael Robatto Calcagno. Pronunciamiento: Considera que los artículos de la ley impugnados no colide con disposición constitucional alguna, por lo que opina que corresponde desestimar el excepcionamiento instaurado.
- 27/05/1987. Suprema Corte de Justicia. Da entrada al petitorio y lo deriva al Fiscal de Corte.
- 01/06/1987. Presidencia de la República. Secretaría. Expediente N° 1624/R/87. Asunto: Rodríguez de Correa Ma. Hortensia. Presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo del Poder Ejecutivo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.
- 10/08/1988. Suprema Corte de Justicia. Sentencia: Desestima por mayoría el planteamiento de inconstitucionalidad. Pasa al Sr. Juez Letrado.
- 10/02/1989. Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 1er. Turno. Oficio N° 177. Eleva al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Nelson Nicolielo, la pieza presumarial, a los efectos de resolución de la contienda de jurisdicción planteada en autos.
- 26/06/1989. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 2263. Remite al Señor Presidente de la República los autos “Ma. Hortensia Rodríguez. Denuncia”, conforme a lo dispuesto por el art. 4° de la ley 15848.
- 11/08/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 709 al Poder Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la ley 15848.
- 16/08/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902687. Mensaje N° 709 adjunto Exhorto N° 2263 y actuaciones Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 23/89 a la Suprema Corte de Justicia. Considera el hecho denunciado comprendido en el art. 1° de la ley 15848.
- 07/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 23/89/A. Solicita al Ministro de Defensa Nacional tenga a bien disponer por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.

Equipo de Investigación Histórica

- 08/09/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone encargar la realización de las investigaciones al Sr. Fiscal de 2º Turno, Cnel. José A. Sambucetti.
- 29/09/1989. Supremo Tribunal Militar. Respuesta al Fiscal Militar: Que por auto N° 325/77 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se dispuso la orden de aprehensión de una persona de nombre Julio Correa Rodríguez, reservándose dicha causa en Secretaría y que por auto N° 427/84 de fecha 24 de noviembre de 1984 se dispuso dejar sin efecto la requisitoria efectuada y que por auto N° 7/85 del 1º de febrero de 1985 se decretó la clausura de los acontecimientos. Que la causa caratulada Julio Correa Rodríguez N° 124/85, Lo. Co. 15, Fo 128, carátula del Supremo Tribunal Militar, fue remitida a la Suprema Corte de Justicia el día 30 de agosto de 1985, en cumplimiento del Decreto 256/85 de 27 de junio de 1985.
- 16/10/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 983 al Poder Ejecutivo. Agrega testimonio del expediente caratulado “Hortensia Rodríguez. Denuncia”. Presumario.
- 13/11/1989. Fiscal Militar de Instrucción de 1er. Turno. Remite informe y conclusiones al Señor Ministro de Defensa Nacional con las resultancias de la investigación realizada de acuerdo al art. 4º de la ley N° 15848. Las conclusiones establecen que no se obtuvieron pruebas que permitan determinar quiénes fueron los responsables de la detención de Julio Gerardo Correa, denunciado como desaparecido.
- 13/11/1989. Ministro de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones del caso al Presidente de la República.
- 21/11/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8904199. Remite Exp. N° 89-100585 y 89-127653 referido a presunta desaparición del ciudadano Julio Correa. (Antecedente Exp. N° 8902687 de fecha 16/8/89, radicado en la Secretaría de la Presidencia con fecha 17/8/89).
- 23/11/1989. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento y dispone que se devuelva el expediente al Ministerio de Defensa Nacional y notifique de las actuaciones a los denunciantes.
- 24/01/1990. Ministerio de Defensa Nacional. Informa que la denunciante, citada en tres oportunidades, no concurrió.

Equipo de Investigación Histórica

- 25/01/1990. Ministerio de Defensa Nacional. Se archivan las actuaciones.
- 14/05/1990. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 309 a la Presidencia de la República, adjuntando Oficio N° 1111 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, en virtud de lo dispuesto por el art. 4° de la ley 15848.
- 15/05/1990. Presidencia de la República. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia adjuntando Oficio del Juzgado Penal de 1er. Turno.
- 12/06/1990. Presidencia de la República responde que en oportunidad de recibir el mensaje N° 709 de fecha 11.08.1989 de la Suprema Corte de Justicia y aun cuando el mismo no se refería expresamente a la investigación prevista en el art. 4° dispuso igualmente la investigación.
- 26/12/1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio N° 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes con un resumen de la denuncia y lo actuado.
- 00/09/2003 Denuncia inicialmente presentada se derivó, en razón de turno, al Juzgado Letrado en lo Penal de 7mo. Turno. La Fiscalía planteó excepción de incompetencia considerando que era la S.C.J. competente para entender en la denuncia. La S.C.J. reiteró su primaria resolución. La defensa de. Bordaberry, abogó por la clausura de las actuaciones. Juez Dr. Pedro Hackenbruch solicitó se le amparara en el derecho de abstención.
- 00/05/2004 El Tribunal de Apelaciones concedió el derecho de abstención remitiéndose las actuaciones al similar de 6to. Turno. La sentencia interlocutoria fue recurrida. La sede mantuvo la providencia recurrida declarando que operó la prescripción sostenida por la defensa. El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. turno, revocó la decisión de la Sede disponiendo la instrucción de la denuncia. Vuelve la causa a la Sede penal de 7mo. Turno, habiendo cesado la causal que motivara la actuación de sede subrogante.
- 20/12/2006. Por auto N° 2146 se resolvió el enjuiciamiento con prisión de Juan María Bordaberry por reiterados delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de co autor”, en los cuales se incluye la desaparición de Julio Correa.

Equipo de Investigación Histórica

- 09/02/2010. Sentencia definitiva de Primera Instancia “BORDABERRY AROCENA, JUAN MARÍA – Diez delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real a título de co autor” IUE 1-608/2003. Se condena a Juan María Bordaberry *“como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativos e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión (...) en caso que correspondan”*.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Julio Correa.
- 21/10/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1º Turno. La denuncia realizada por la esposa de Julio Correa fue reactivada a partir de la resolución del Poder Ejecutivo del 30/06/2011. “RODRÍGUEZ, María Hortensia, su denuncia.” Ficha IUE 87285/1985.
- 00/09/2013. Estado de la causa: Presumario.

Reparación patrimonial del Estado.

- 27/10/2011. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-7252.¹⁶

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

Anexo 3.1

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*
 - a) *Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron*

¹⁶http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/11597/2/mecweb/edicto_27_de_octubre_2011?contid=3303&3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JULIO CORREA RODRÍGUEZ (C.I. N° 429.452), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en Martín C. Martínez N° 1304, el día 16 de diciembre de 1975 a la hora 0.30.

b. Fue trasladado a las dependencias del Servicio de Material y Armamentos, ubicado en el predio del Batallón N° 13 de Infantería.

c. Fue sometido a torturas en dicho centro clandestino de detención, a consecuencia de las cuales sufrió una falla cardio-respiratoria, falleciendo el día 18 de diciembre de 1975.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

8. Julio Gerardo Correa Rodríguez

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio sito en Martín C. Martínez No. 1304, el 16 de diciembre de 1975, posteriormente fue trasladado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), falleciendo según informaciones, de problemas cardio-respiratorios el 18 de diciembre del mismo año.

Equipo de Investigación Histórica

Sus restos fueron enterrados en el Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos fueron esparcidos en la zona”.

- 08/08/2005. “Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.

CORREA RODRÍGUEZ Julio Gerardo

15/09/89 Solicita información ref. al ciudadano J. Correa (OF MIDEN. M° 56/989 dirigido a COMAR).

21/09/89 Responden FUSNA, DIVIN y EMINT respecto a la solicitud anterior, manifestando que no poseían antecedentes.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay, el 16/12/75, denuncia radicada "SERPAJ" ante la comisión. Fue detenido en su domicilio por 3 personas en un coche VW”.

- 08/08/2005. “Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)”.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: “*Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz”.*

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.